

= ACTA N° 663/19 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida (I), Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ===
RESOLUCIÓN N° 13.452/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01551. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO N° 786/19 Y LICENCIA DE CONDUCIR DE LA SEÑORA LUCÍA TESSIER HARO C.I. 4.395.210-3. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de FLORIDA, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente a la Sra. Lucía TESSIER HARO. ATENTO: A lo establecido en los Artículo 45 y 46 de la Ley N° 18.191. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos a la Sra. Lucía TESSIER HARO, por el término de seis meses contados a partir del 28 de abril próximo pasado, conforme a lo establecido por el Art. 45 y 46 de la Ley N° 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte -, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.453/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01547. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO N° 784/19 Y LICENCIA DE CONDUCIR DE MELANIE NICOLE NEVES SEIJAS C.I. 5.179.747-0. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de MONTEVIDEO, respecto al retiro de la Licencia de Conducir

perteneciente a la Sra. Melanie Nicole NEVES SEIJAS. ATENTO: A lo establecido en los Artículo 45 y 46 de la Ley Nº 18.191 y a lo dispuesto en el Art. 365 del Código Penal en la redacción dada por la Ley 19.120. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos a la Sra. Melanie Nicole NEVES SEIJAS, por el término de seis meses contados a partir del 17 del 5 de mayo próximo pasado, conforme a lo establecido por el Art. 45 y 46 de la Ley Nº 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a hacer efectiva la correspondiente denuncia judicial, de conformidad al Art. 365 del Código Penal en la redacción dada por la ley 19.120. 4)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 5)SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte -, para su conocimiento y demás que corresponda. 6)CUMPLIDO siga a la Asesoría Jurídica a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el numeral Nº 3. 7)OPORTUNAMENTE, archívese. =====

RESOLUCIÓN Nº 13.454/19.- EXPEDIENTE Nº 2019-86-001-01558. JEFATURA DE ZONA OPERACIONAL “V” CUERPO DE POLICÍA DE TRÁNSITO POLICÍA DE MONTEVIDEO. REMITE OFICIO Nº 59/19 Y LICENCIA DE CONDUCIR DE RUBÉN CÉSAR MARTÍNEZ OLIVO. C.I. 1.662.105-6. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de MONTEVIDEO, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Rubén César MARTÍNEZ OLIVO. ATENTO: A lo establecido en los Artículo 45 y 46 de la Ley Nº 18.191. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al

Sr. Rubén César MARTÍNEZ OLIVO, por el término de seis meses contados a partir del 17 de abril próximo pasado, conforme a lo establecido por el Art. 45 y 46 de la Ley N° 18191.

2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a hacer efectiva la correspondiente denuncia judicial, de conformidad al Art. 365 del Código Penal en la redacción dada por la Ley 19.120. 4)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 5)SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte -, para su conocimiento y demás que corresponda. 6)CUMPLIDO siga a la Asesoría Jurídica a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el numeral N° 3. 7)OPORTUNAMENTE, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.455/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01554. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO N° 785/19 Y LICENCIA DE CONDUCIR DE PABLO ANDRÉS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ C.I. 5.182.910-6. VISTO: El Oficio N° 785/19 de la Jefatura de Policía de FLORIDA, comunicando el resultado del acta de espirometría realizado al Sr. Pablo MARTÍNEZ, por encima del nivel permitido. CONSIDERANDO: Que se trata de un infractor primario. ATENTO: a lo previsto por los Artículos 45 y 46 de la Ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la prohibición de conducir vehículos, al Sr. Pablo Andrés MARTÍNEZ HERNÁNDEZ C.I. 5.182.910-6 por el término de seis meses contados a partir del día 28 de abril de 2019, conforme a lo establecido por los Artículos. 45 y 46 de la Ley N° 18.191, no pudiendo realizar trámites para renovación de la libreta de conducir por el tiempo estipulado de la

interdicción. 2)CÚRSESE oficio al Congreso de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a esos efectos a Prosecretaría. 3)SIGA para su notificación a la División Administración Documental. 4)CONTINÚE a registro del Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte -. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. ===
RESOLUCIÓN N° 13.456/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01598. SRA. SILVIA PÉREZ FICHA N° 2528. SOLICITA ADELANTO DEL 50% DEL AGUINALDO POR MOTIVOS QUE SE DETALLAN. VISTO: El planteo realizado por la funcionaria Silvia PÉREZ Ficha N° 2528, solicitando el adelanto del 50% del medio aguinaldo a percibir en el mes de junio próximo, a causa del compromiso delicado de salud que padece su padre. RESULTANDO: Que esta Intendencia autoriza adelantos de haberes únicamente en casos de enfermedad debidamente justificados. CONSIDERANDO: Que se ha acreditado bajo firma profesional la certificación correspondiente. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE que el Departamento de Hacienda, realice los movimientos contables necesarios, con el fin de adelantar a la funcionaria Sra. Silvia PÉREZ Ficha N° 2528, el 50% del medio Aguinaldo a percibir en el mes de junio próximo, en virtud del contenido del considerando que antecede. 2)PASE al Departamento de Hacienda a los efectos ordenados. 3)SIGA a División Administración Documental, para la notificación de la interesada. 4)CUMPLIDO archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 13.457/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01618. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 1200573 de la firma GEOCOM URUGUAY S.A (mantenimiento) por un importe de \$ 92.101,-, el pago

de la factura N° 186 de la firma Guzmán M. RODRÍGUEZ y Carlos G. RODRÍGUEZ, (arrendamiento) por un importe de \$ 165.934. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de las dependencias y programas promovido de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.458/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01418. DESARROLLO SUSTENTABLE. REF. EXP. 01790/2017, “MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA DE VALOR OVINA EN PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN LA ZONA CENTRO Y ESTE DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA”. COMPRA DE INSTALACIONES PARA LANARES, LICITACIÓN ABREVIADA. VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Departamento de Desarrollo Sustentable en el marco del Proyecto “MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA DE VALOR OVINA EN PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN LA ZONA CENTRO Y ESTE DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA” con fondos de la Agencia Nacional de Desarrollo - ANDE, OPP E INTENDENCIA DE FLORIDA, solicita la compra de instalaciones y

equipamiento para manejo de ovinos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)LLÁMESE a Licitación Abreviada para la adquisición de instalaciones y equipamiento para manejo de ovinos, según detalle que consta en el artículo Quinto del Pliego Particular que regirá el procedimiento. 2)APROBAR el Pliego Particular de Condiciones contenido en anexo a actuación N° 14 fijándose su precio en \$1.500. 3)PASE a la División Abastecimientos a fin de proceder conforme a lo ordenado. 4)CUMPLIDO con informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones reingrese a Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 13.459/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00975. UNIDAD DE COMUNICACIONES. REGULARIZACIÓN FUNCIONAL PABLO CERRUTTI FICHA N° 11.191. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la encomendación al funcionario Sr. Pablo CERRUTTI Ficha N° 11.191, de tareas interinas inherentes al Grado 5 del Escalafón técnico, estableciéndose que a partir del 1° de abril del año en curso, percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo y el Grado 5 del citado Escalafón, manteniéndose en todos sus términos las compensaciones que pueda percibir. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en la falta de disponibilidad presupuestal en el objeto y programa asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de regularizar situaciones funcionales en virtud de las tareas de mayor jerarquía asignadas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado.

2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.460/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01597. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: Que la Contadora Delega del Tribunal de Cuentas observa la OC 2167 de fecha 2 de mayo de 2019 por la cual se dispone el pago de la factura N° 39 de la firma PETRUCCI SALOMONE Lucia Daiana por un importe de \$11.000, por su calidad de contribuyente en la modalidad “monotributo”, atento a lo dispuesto por la Ley 18083 y sus decretos reglamentarios. CONSIDERANDO: La necesidad de informar a la población en los diferentes medios. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.461/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01599. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto dispuesto por OC 2431 de abril de 2019 para hacer efectivo el pago de la factura N° 37267 de la firma Agremiación de la Música y las Artes del Uruguay por un importe de \$ 42.000 por servicios de asesoramiento. RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos es posterior a la prestación de los servicios. CONSIDERANDO: Que corresponde el pago de los servicios solicitados y que

fueran cumplidos oportunamente. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.462/19.- EXPEDIENTE N° 2013-86-001-05998. UNIDAD EJECUTIVA. PLANTEAMIENTO DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE DESCENTRALIZACIÓN RELATIVO AL CAMPING DE 25 DE AGOSTO A FIN DE PODER BRINDAR MEJORES SERVICIOS A LOS VISITANTES DE DICHA LOCALIDAD. VISTO: Que por resolución N° 9981/2018, se renovó el vínculo contractual con la Asociación Civil “INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA”, para el mantenimiento de espacios públicos, y otros en la zona sur del departamento. ATENTO: A que dado la demanda registrada en la zona la empresa debió incorporar 5 operarios, con el fin de cumplir con los competidos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la renovación del contrato que se mantiene con la Asociación Civil “INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA”, a partir de su vencimiento, y hasta el mes de diciembre de 2019, de acuerdo a los montos informados oportunamente por Recursos Externos, teniéndose en cuenta que a partir del mes de febrero próximo pasado se incremento en 5 operarios la plantilla de trabajadores, de acuerdo a lo expresado en actuación N° 287 y anexo, para cumplir las funciones de mantenimiento de espacios públicos y otros. 2)PASE a la Asesoría

Notarial a fin de confeccionar la documentación de estilo. 3)CON anotaciones del departamento de Hacienda, Unidad de Descentralización y Departamento de Administración, archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 13.463/19.- EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03942. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SUGIERE LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO SINTÉTICO EN PLAZA DE DEPORTES DE CASUPÁ, EN EL MARCO DEL FIDEICOMISO DE OBRA 2030. VISTO: I)Que mediante el procedimiento de licitación, se adjudicó a la Empresa PROGETTI S.R.L. (BALLESTA REPRESENTACIONES), suministro y colocación de piso sintético en la Plaza Deportiva del Municipio de CASUPÁ, en el marco del Fideicomiso de Obras - FLORIDA 2030 - Licitación Abreviada 11/2018. II)Que a través del Departamento de Obras -act. N° 171-, se solicita ampliación del contrato. RESULTANDO: Que la citada ampliación se fundamenta en imprevistos de obra para corregir la base de acuerdo a las recomendaciones del proveedor de tartán, adjuntándose los presupuestos por un monto de U\$S 5.380,20 I.V.A. incluido y \$ 136.640,00 I.V.A. incluido, más leyes sociales las que ascienden a \$ 80.000, a precios básicos de la licitación, lo que representa un 7.36% del contrato, según detalle anexo en actuación N° 171. CONSIDERANDO: Que de los informes técnicos se entiende conveniente ejecutar este nuevo proceso, el que será financiado a través del Fideicomiso de Obras para el proyecto “Adecuación Centro Deportivo CASUPÁ”. ATENTO: A lo establecido en el Art. 74 del TOCAF, donde se faculta el aumento o disminución, respetando las condiciones y modalidades hasta un máximo de un 100%. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AMPLIASE en un 7,36% la Licitación

Abreviada N° 11/2018, por un monto equivalente de U\$S 5.380,20 I.V.A. incluido y \$ 136.640,00 I.V.A. incluido, más leyes sociales las que ascienden a \$ 80.000, a precios básicos de licitación, para la pista de atletismo de CASUPÁ, en las condiciones y precios establecidos en la Licitación antes referida. 2)PASE al Departamento de Hacienda - Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)SIGA luego al Departamento de Abastecimientos. 4)CONTINÚE a la Asesoría Notarial a fin de confeccionar la documentación de estilo. 5)CON conocimiento del Departamento de Obras, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.464/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01299. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SOLICITA SE EFECTUE LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA ETAPA 2 DE CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE FRAY MARCOS QUE INCLUYE. VISTO: I)Que mediante el procedimiento de licitación, se adjudicó a la Empresa INCIPIO S.R.L., la ejecución de la Etapa 2 del Polideportivo de FRAY MARCOS - Licitación Abreviada 14/2018. II)Que a través del Departamento de Obras -act. N° 67-, se solicita ampliación del contrato. RESULTANDO: Que la citada ampliación se fundamenta en imprevistos de obra y a la variante del piso flexible (PVC) en el sector de la cancha según el siguiente detalle: Imprevistos 10,92%: \$ 1.090.158,00 I.V.A. y LLSS incluidas; Variante 13,19% \$ 1.316.623,00 I.V.A. y LLSS incluidas. CONSIDERANDO: Que de los informes técnicos se entiende conveniente ejecutar este nuevo proceso, el que será financiado a través del Fideicomiso de Obras. ATENTO: A lo establecido en el Art. 74 del TOCAF, donde se faculta el aumento o disminución, respetando las condiciones y modalidades hasta un máximo de un 100 %. EL INTENDENTE DE

FLORIDA RESUELVE: 1)AMPLIASE en hasta un 24,11% la Licitación Abreviada N° 14/2018, por un monto equivalente a \$ 2.406.781 I.V.A. y Leyes Sociales incluidas, a precios básicos de licitación, para la ejecución de la Etapa 2 del Polideportivo de FRAY MARCOS del Departamento de FLORIDA, a la Empresa INCIPIO S.R.L., en las condiciones y precios establecidos en la Licitación antes referida. 2)PASE al Departamento de Hacienda - Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)SIGA luego al Departamento de Abastecimientos. 4)CONTINÚE a la Asesoría Notarial a fin de confeccionar la documentación de estilo. 5)CON conocimiento del Departamento de Obras, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.465/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00669. MUNICIPIO DE CASUPÁ. SOLICITUD DE COMPRA DE UN BRAZO DE RETRO Y COMO ACCESORIO UN BALDE DE 25CM PARA MEJORAR SERVICIOS DE NUESTRA COMUNIDAD. VISTO: Estos antecedentes y el informe del Departamento de Abastecimientos en actuación N° 27 y anexo. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)MODIFICAR el numeral 1) de la Resolución N° 13.273/19 estableciéndose que el monto a pagar por el “Accesorio Balde” es de U\$S 800 precio CIF (dólares americanos ochocientos), y el monto a pagar por el “Accesorio Brazo Retroexcavadora” es de U\$S 13.000 precio CIF (dólares americanos trece mil). 2)PASE al Departamento de Hacienda y a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CONTINÚE al Departamento de Abastecimientos para notificación de la empresa, y al Municipio de CASUPÁ para la tramitación de la compra conforme a lo indicado por Contaduría en Actuación N° 10 y solicitar la exoneración de tributos de importación.

4)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.466/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01431. VECINOS, ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DE 25 DE MAYO. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL ESCUDO DE 25 DE MAYO. VISTO: La Resolución JDF 15/19 adoptada la Junta Departamental de FLORIDA en sesión de fecha 16 de mayo, por la cual se autoriza a la Intendencia de FLORIDA a aprobar el escudo de la localidad de 25 DE MAYO, diseñado por el vecino Washington Fabián OLIVERA. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APRUÉBASE el escudo de la localidad de 25 DE MAYO, diseñado por el vecino Washington Fabián OLIVERA, el que fuera elegido en un concurso entre su población, y que luce en paquete anexo a expediente N° 2019-86-001-01431. 2)PASE a la Unidad de Comunicaciones. 3)CONTINÚE a conocimiento del Departamento de Descentralización para su conocimiento y notificación de los interesados. 4)Con conocimiento de la Asesoría Jurídica, y del Departamento de Cultura, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.467/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01617. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 533 de la INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA por un importe equivalente a \$ 222.642 (servicios). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentra contrato vigente con dicha Institución y el giro registrado en DGI no coincide con los servicios brindados, y que por otra parte la fecha de autorización del gasto fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar por razones de

urgencia con servicios externos para el normal funcionamiento de los servicios que se prestan, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 13.468/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01369. CONO ARRÚA COORDINADOR DE CCOED. COMUNICA INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA ROTACIÓN DE TROPAS EN REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la resolución N° 13.336 de fecha 07 de mayo de 2019, por la cual se dispone autorizar al Jefe del Centro Coordinador de Emergencia Departamental Sr. Cono ARRUA, a participar en régimen “de en comisión de servicios”, del grupo que cubrirá el próximo relevo de Contingente Militar Uruguayo en la REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO, entre los días 3 al 15 de junio próximos. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existe disponibilidad presupuestal en el Programa 111, objeto 031.0 al cual debe imputarse el gasto (Art. 15 del T.O.C.A.F.). CONSIDERANDO: Que la invitación cursada por el Ejército Nacional y las tareas de atención a emergencias que se cumplen en coordinación interinstitucional ameritan la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en la mencionada Resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 13.469/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01423. FABIÁN RAMÓN CABRERA BARRETO. SOLICITA BECA DE PISCINA. VISTO: Que el Sr. Fabián CABRERA solicita se le exonere del pago de la cuota mensual por asistencia a la Piscina Municipal habiendo presentado los documentos habilitantes para el caso. RESULTANDO: Que conforme a lo informado por el Área Técnica de Desarrollo Social el núcleo familiar reúne los requisitos exigidos, para la exoneración de cuota de piscina. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto 3/96 de la Junta Departamental de FLORIDA. EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARAR exonerado al Sr. Fabián CABRERA C.I 4.211.008-7 del pago de costo de la cuota mensual por asistencia a la piscina municipal por el ejercicio 2019, en virtud de lo expresado precedentemente. 2)PASE a División Administración Documental, para notificación de lo resuelto. 3)CON conocimiento de los Departamentos de Relaciones Públicas, Hacienda, Centro Médico y Cultura, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.470/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01402. SILVANA VARGAS. PLANTEA LA POSIBILIDAD DE REALIZAR DESCUENTO EN CUOTAS HABERES CORRESPONDIENTE A DÍAS NO TRABAJADOS POR LICENCIA MÉDICA. VISTO: Estos antecedentes y los informes de la Asesoría Jurídica y de la Dirección General de Hacienda en actuaciones N° 3 y N° 5 respectivamente. EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FACULTAR al Departamento de Hacienda a realizar el descuento a la Sra. Silvana VARGAS -con contrato en régimen de “hora docente”-, de los haberes correspondientes a días no trabajados por licencia médica acreditada, en 6 cuotas consecutivas. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3)CON conocimiento del Departamento de Cultura y notificada la docente, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.471/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01407. SUSANA ESTHER GOMÉZ. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN 2025 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Susana Esther GÓMEZ solicitando la prescripción de adeudos generados por el padrón N° 2025 urbano de la ciudad de FLORIDA. RESULTANDO: Que fue acreditada la legitimación de la gestionante, mediante la documentación requerida, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 6. ATENTO: A lo establecido en los Artículos 38 y 39 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, del padrón N° 2025 urbano de la ciudad de FLORIDA, hasta el ejercicio 2013 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE para la notificación de la gestionante a la Unidad de Administración Documental. 3)SIGA al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2014, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 4)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.472/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01045. CONO MIGUEL

RIVERO HERNÁNDEZ FICHA N° 1734. PRESENTA RENUNCIA AL AMPARO DEL REGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renuncia en calidad de funcionario al Sr. Cono Miguel RIVERO HERNÁNDEZ Ficha N° 1734, a partir del 31 de mayo del año en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios bajo el régimen de Cuentas Personales. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto y programa asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con las normas en materia de trámites jubilatorios, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.473/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01076. DIVISIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL. MODIFICACIÓN DE SUBCATEGORÍA DE SUELOS SEGÚN ART. 48 PLAN LOCAL DE FLORIDA. VISTO: El Decreto JDF N° 12/19 que modifica aspectos no sustanciales del “Plan Local de Ordenamiento Territorial de la ciudad de FLORIDA y su micro región”, incorporando inmuebles de la ciudad a la subcategoría Urbano Consolidado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚMPLASE, comuníquese, regístrese. 2)PASE a la Unidad de Comunicaciones para

efectuar las comunicaciones de orden. 4)CON conocimiento del Departamento de Obras – Ordenamiento Territorial- y de las Asesorías Jurídica y Notarial, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.474/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00944. CORO ALAS PARA VIVIR DE FRAY MARCOS. SOLICITA AYUDA ECONÓMICA PARA PAGO DE SUELDO DE PROFESOR. VISTO: Que por resolución N° 13.174 de fecha 12 de abril de 2019, se dispuso la contratación al Sr. William DE CARLO FLEITAS, para cumplir 24 horas mensuales como docente del Coro “ALAS DE FRAY MARCOS”, a partir del mes de mayo y hasta el mes de diciembre del año en curso. RESULTANDO: Que el gasto debe afectarse al objeto 031 del programa 111 el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal, siendo observado por la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con docentes para prestar servicios a la población del interior del Departamento, lo cual amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, continúese con lo dispuesto en la Resolución N° 13.174/19. =====

RESOLUCIÓN N° 13.475/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04449. MARÍA ELENA REY. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN N° 5790 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: Que la Sra. María Elena REY solicita la prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria del inmueble padrón 5790 de la ciudad de

FLORIDA. CONSIDERANDO: Que no se han completado los requisitos necesarios para la declaración de prescripción de deuda del bien, ni se ha evacuado la vista conferida. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 12 en exp.2018-86-001-04449. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NO HACER LUGAR a la prescripción de deuda solicitada conforme a lo expuesto precedentemente. 2)NOTIFICADA al contribuyente, archívese, sin perjuicio. =====

RESOLUCIÓN N° 13.476/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01570. DPTO. TURISMO. SITUACIÓN ACTUAL DE OCUPANTES EN EL CAMPING PARQUE ROBAINA A MAYO 2018. VISTO: Estos antecedentes relacionados a personas instaladas en calidad de ocupantes en el Parque Robaina, los informes del Departamento de Desarrollo Social y las gestiones realizadas por la Asesoría Jurídica, ante la sede judicial. RESULTANDO: Que la situación que da origen a estos obrados ha sido regularizada. ATENTO: A lo indicado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 25. =====

RESOLUCIÓN N° 13.477/19.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03742. FERNANDO CABRERA. SOLICITA TRABAJO COMO MAQUINISTA Y MATERIALES PARA REALIZAR UNA PIEZA. RESOLUCIÓN: 1)COMPLEMENTAR la resolución N° 11.618/2018, estableciéndose que a la lista de materiales de construcción ya dispuesta, se adicionarán dos cerchas de 3.70 mts. de largo. 2)PASE al Departamento de Desarrollo Social y Departamento de Arquitectura, para su conocimiento y efectos que correspondan. =====

RESOLUCIÓN N° 13.478/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00690. CERRO CHATO SRA. ROSA LAMADRID. SOLICITUD DE HORAS DOCENTE PARA DICTAR CLASES DE HILADO Y TELAR, TEJIDOS EN LANA TOP Y FINA. VISTO: Que la

Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la resolución N° 13.139 de fecha 11 de marzo de 2019 por la cual se contrata a la Sra. Rosa LAMADRID, para cumplir 16 horas mensuales como docente del curso de hilado y telar rústico y lana top, tejido en lana rústica, top y fina, en la localidad de CERRO CHATO, a partir del corriente mes de marzo y hasta el mes de diciembre del año en curso, conforme a lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 23/07 de la Junta Departamental de FLORIDA, establecido en la Modificación Presupuestal 2008-2010 donde se determina la creación de la “hora docente”.

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existe disponibilidad presupuestal en el Programa 111, objeto 031.0 al cual debe imputarse el gasto (Art. 15 del T.O.C.A.F.). CONSIDERANDO: Que la contratación responde a la necesidad de implementar espacios de desarrollo personal e integración, regularizándose la situación observada en la próxima instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del T.O.C.A.F. reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República y a conocimiento del Departamento de Cultura. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a Res. 13.139/19. =====

RESOLUCIÓN N° 13.479/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04159. PROSECRETARÍA.

SE SOLICITA APOYO Y COORDINACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS CORRESPONDIENTES DE ÉSTA ÁREA. VISTO: Que la Contadora Delegada del

Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la resolución N° 13.346 de fecha 09 de mayo de 2019, por la cual se dispone la prórroga de la contratación de la Empresa Unipersonal Cono Daniel PINEDA, para las tareas que fue contratado, a partir de su vencimiento y por el plazo de seis meses. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existe disponibilidad presupuestal en el Programa 111, objeto 031.0 al cual debe imputarse el gasto (Art. 15 del T.O.C.A.F.). CONSIDERANDO: Que la necesidad de supervisar la higiene de los espacios públicos de la ciudad de FLORIDA en particular del Parque ROBAINA para mejorar el servicio a la población y a los visitantes, amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del T.O.C.A.F. reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República y a conocimiento del Departamento de Cultura. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en la mencionada Resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 13.480/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00516. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. ELEVA PROPUESTA DE CAPACITACIÓN PARA FUNCIONARIOS. VISTO: 1)Que conforme al informe de División Contaduría –Sección Control Presupuestal- el gasto correspondiente a la contratación del curso taller propuesto por el Ing. Jorge SAPELLI, denominado “Motivación y Trabajo en Equipo”, el -dirigido a funcionarios afectados al servicio de Guardia Departamental y Centro de Monitoreo-, a un

costo equivalente a \$ 38.400 más IVA, dispuesto por Resolución N° 12.781/19 debe afectarse al objeto 579 del Programa 107 que no cuenta con disponibilidad presupuestal.

II) Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el T.O.C.A.F., la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto.

CONSIDERANDO: Que la capacitación de los funcionarios es prioridad de esta Administración a efectos de brindar servicios de calidad a la población del Departamento, lo

que amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de

Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.). EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del T.O.C.A.F., reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada

del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3) CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto por Resolución N° 12.781/19. =====

RESOLUCIÓN N° 13.481/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01620. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 121 de la firma Andrés Caín MACHADO MOREIRA (asesoramiento) por un importe de \$32.000.

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que dicha firma es contribuyente en la modalidad monotributo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de

contar con servicios externos para el asesoramiento técnico en los programas que se promueven de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B)



del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA
RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del T.O.C.A.F.,
manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento
de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas,
archívese. =====

EN este estado, siendo el día veintitrés de Mayo de dos mil diecinueve, se firman la presente
acta conjuntamente por el Intendente (I) Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y la Secretaria
General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ
Secretaria General

Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente